

Universidad Tecnológica de Tlaxcala

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99290-19-1943-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1943

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	76,824.6
Muestra Auditada	66,961.1
Representatividad de la Muestra	87.2%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad Tecnológica de Tlaxcala por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 76,824.6 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal)	35,920.3
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal)	35,920.3
Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	4,754.0
Programa de Desarrollo Profesional Docente	230.0
Total del universo fiscalizable	76,824.6

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 76,824.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 66,961.1 miles de pesos que representó el 87.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 38 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Tecnológica de Tlaxcala en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar los mecanismos de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2024-4-99290-19-1943-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Tecnológica de Tlaxcala elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del gasto federalizado; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

La Universidad Tecnológica de Tlaxcala suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, que ascendieron a 40,904.3 miles de pesos, los cuales administró en tres cuentas bancarias productivas y específicas, que generaron rendimientos financieros por 192.4 miles de pesos.

Adicionalmente, se abrió otra cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos aportados por la entidad federativa, en la que se administraron 35,920.3 miles de pesos de capital y 60.5 miles de pesos de rendimientos financieros.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

La Universidad Tecnológica de Tlaxcala registró presupuestal y contablemente los ingresos por 76,824.6 miles de pesos y los rendimientos financieros por 252.9 miles de pesos, así como las erogaciones por 76,809.8 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente.

Resultado núm. 4

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales por 37,026.8 miles de pesos estuvieron vigentes y los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

No obstante, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, no fue congruente con el importe reportado como ejercido, ya que se proporcionaron de forma incompleta respecto de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) de los capítulos 1000 y 3000.

La Universidad Tecnológica de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato de Lenguaje de Marcado Extensible del capítulo 1000 y 3000, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los comprobantes fiscales proporcionados, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, fue congruente con la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 6

De los 40,904.3 miles de pesos transferidos la Universidad Tecnológica de Tlaxcala seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del programa U006, del Fondo de Aportaciones Múltiples y del Programa de Desarrollo Profesional Docente, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un

monto comprometido por 40,904.3 miles de pesos y pagado por 36,932.5 miles de pesos, lo que representó el 90.3% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 40,903.2 miles de pesos, que representaron el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1.1 miles de pesos, de los cuales se reintegró a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 192.4 miles de pesos, 119.8 miles de pesos se pagaron, 65.3 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 7.3 miles de pesos quedaron pendientes de ser reintegrados a la TESOFE correspondientes a FAM y PRODEP.

La Universidad Tecnológica de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en pólizas, recibo, transferencias, líneas de captura, con lo que solventa parcialmente un monto de 13.8 miles de pesos ejercido en obra y 71.1 miles de pesos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples y del Programa de Desarrollo Profesional Docente de recursos reintegrados extemporáneamente a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Programa, concepto y/o componente	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024					Primer trimestre de 2025			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
U006													
1000 Servicios personales	33,558.8	33,558.8	0.0	33,381.5	33,381.5	177.3	176.3	1.0	33,557.8	1.0	1.0	0.0	
2000 Materiales y suministros	4.0	4.0	0.0	4.0	4.0	0.0	0.0	0.0	4.0	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios generales	2,357.5	2,357.5	0.0	2,357.5	2,357.5	0.0	0.0	0.0	2,357.5	0.0	0.0	0.0	
Subtotal U006	35,920.3	35,920.3	0.0	35,743.0	35,743.0	177.3	176.3	1.0	35,919.3	1.0	1.0	0.0	
Rendimientos financieros U006	119.9	119.8	0.1	0.0	119.8	0.0	0.0	0.0	119.8	0.1	0.1	0.0	
Total U006 con rendimientos financieros	36,040.2	36,040.1	0.1	35,743.0	35,862.8	177.3	176.3	1.0	36,039.1	1.1	1.1	0.0	
FAM													
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,554.0	1,554.0	0.0	0.0	0.0	1,554.0	1,554.0	0.0	1,554.0	0.0	0.0	0.0	
6000 Inversión Pública	3,200.0	3,200.0	0.0	959.6	959.6	2,240.4	2,240.4	0.0	3,200.0	0.0	0.0	0.0	
Subtotal FAM	4,754.0	4,754.0	0.0	959.6	959.6	3,794.4	3,794.4	0.0	4,754.0	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos financieros FAM	70.9	70.9	0.0	0.0	0.0	70.9	0.0	70.9	0.0	70.9	70.9	0.0	
Total FAM con rendimientos financieros	4,824.9	4,824.9	0.0	959.6	959.6	3,865.3	3,794.4	70.9	4,754.0	70.9	70.9	0.0	
PRODEP													
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	230.0	230.0	0.0	229.9	229.9	0.1	0.0	0.1	229.9	0.1	0.1	0.0	
Subtotal PRODEP	230.0	230.0	0.0	229.9	229.9	0.1	0.0	0.1	229.9	0.1	0.1	0.0	
Rendimientos financieros PRODEP	1.6	0.0	1.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.6	1.6	0.0	
Total PRODEP con rendimientos financieros	231.6	230.0	1.6	229.9	229.9	0.1	0.0	0.1	229.9	1.7	1.7	0.0	
Total	40,904.3	40,904.3	0.0	36,932.5	36,932.5	3,971.8	3,970.7	1.1	40,903.2	1.1	1.1	0.0	
Total general	41,096.7	41,095.0	1.7	36,932.5	37,052.3	4,042.7	3,970.7	72.0	41,023.0	73.7	73.7	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas de ingreso y egreso, y la información proporcionada por la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.
NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Por lo anterior, se constató que 73.7 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, 2.6 miles de pesos con base en la normativa y 71.1 de manera extemporánea por intervención de la Auditoría Superior de la Federación.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO: REINTEGROS
A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	1.1	1.1	0.0	0.0
Rendimientos financieros	72.6	1.5	71.1	0.0
Total	73.7	2.6	71.1	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

Resultado núm. 7

La Universidad Tecnológica de Tlaxcala recibió los recursos del gasto federalizado por 76,824.6 miles de pesos, de los que se erogaron 76,809.8 miles de pesos, los cuales cumplieron con los objetivos de cada una de las fuentes de financiamiento.

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Total general	Gasto federalizado programable				Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
		Total	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Programa del Desarrollo Profesional Docente	Fondo de Aportaciones Múltiples	
1000 Servicios personales	66,248.1	33,557.8	33,557.8	0.0	0.0	32,690.3
2000 Materiales y suministros	189.3	4.0	4.0	0.0	0.0	185.3
3000 Servicios generales	5,402.2	2,357.5	2,357.5	0.0	0.0	3,044.7
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	230.0	230.0	0.0	230.0	1,554.0	0.0
6000 Inversión pública	4,740.2	4,740.2	0.0	0.0	3,200.0	0.0
Total	76,809.8	40,889.5	35,919.3	230.0	4,754.0	35,920.3

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 8

La Universidad Tecnológica de Tlaxcala recibió los recursos de la coparticipación del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, que correspondieron al Fondo General de Participaciones 2024 por 35,920.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, pagó 35,850.4 miles de pesos, que representaron el 99.8% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, ejerció el total de los recursos.

Adicionalmente, se constató que se generaron rendimientos financieros por 60.5 miles de pesos, los cuales se ejercieron en los fines y objetivos del programa.

Servicios Personales

Resultado núm. 9

Se verificó que los recursos del gasto federalizado erogados por la Universidad Tecnológica de Tlaxcala para los pagos por concepto de prestaciones y estímulos se ajustaron a los montos autorizados; asimismo, se verificó que los servidores públicos no recibieron remuneraciones mayores que lo establecido para el ejecutivo federal.

Resultado núm. 10

Se verificó que los recursos del gasto federalizado erogados por la Universidad Tecnológica de Tlaxcala correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales no se ajustaron a la plantilla ni al tabulador de sueldos, ya que se identificaron 43 pagos superiores al monto autorizado en el tabulador, correspondientes a 12 trabajadores administrativos y docentes, por concepto de "Sueldo" por 86.8 miles de pesos.

Adicionalmente, la universidad no se ajustó a la plantilla autorizada, ya que realizó 45 pagos a 5 trabajadores, los cuales rebasaron el número de plazas autorizadas por 240.1 miles de pesos.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Convenio Específico para el ejercicio fiscal 2024 número 0188/24 de fecha 1 de febrero de 2024, analítico de presupuesto con base en el tabulador de vigencia del 01-02-2024.

2024-4-99290-19-1943-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 326,891.38 pesos (trescientos veintiséis mil ochocientos noventa y un pesos 38/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar pagos correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales superiores al monto autorizado en el tabulador y por exceder el número de plazas autorizadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Convenio Específico para

el ejercicio fiscal 2024 número 0188/24 de fecha 1 de febrero de 2024, analítico de presupuesto con base en el tabulador de vigencia del 01-02-2024.

Resultado núm. 11

La Universidad Tecnológica de Tlaxcala no realizó pagos a personal con licencias sin goce de sueldo ni a trabajadores identificados como decesos; además, de los 29 trabajadores que presentaron bajas se proporcionaron los documentos que acreditaron los movimientos, los cuales coincidieron con los pagos.

Resultado núm. 12

La Universidad Tecnológica de Tlaxcala realizó 112 pagos por 724.9 miles de pesos correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a 9 trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica del Tlaxcala, artículo 9, 15, 16.

2024-4-99290-19-1943-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 724,909.87 pesos (setecientos veinticuatro mil novecientos nueve pesos 87/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar 112 pagos correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a 9 trabajadores que no contaron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica del Tlaxcala, artículos 9, 15 y 16.

Resultado núm. 13

Con el análisis de la información de las nóminas, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 14

La Universidad Tecnológica de Tlaxcala adjudicó, con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, el contrato número GET-OMG-INVN-261/2023 COMPRANET IA-88-001-929014990-N-169-2023 mediante invitación a cuando menos tres personas de acuerdo con la normativa; asimismo, se garantizaron los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas y la calidad de los bienes.

Además, se publicó la opinión de cumplimiento de los proveedores en la página del Servicio de Administración Tributaria.

Resultado núm. 15

La Universidad Tecnológica de Tlaxcala adjudicó, con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y del Programa de Desarrollo Profesional Docente, de forma directa la adquisición de equipo de construcción y de un equipo de cómputo, respectivamente; sin embargo, no presentó los contratos respectivos, las garantías de cumplimiento y calidad, los montos máximos de adjudicación, la suficiencia presupuestal, el estudio de mercado, ni la autorización del comité de adquisiciones, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 21, fracción II, 24, 29, 37, 38, 40, 42, 71 y 103.

2024-B-29000-19-1943-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión omitieron presentar los contratos respectivos, las garantías de cumplimiento y calidad, los montos máximos de adjudicación, la suficiencia presupuestal, el estudio de mercado, ni la autorización del comité de adquisiciones pagados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y del Programa de Desarrollo Profesional Docente, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 21, fracción II, 24, 29, 37, 38, 40, 42, 71 y 103.

Resultado núm. 16

Con la revisión del expediente de adquisiciones, financiado con los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, se verificó que el servicio de vigilancia se ejecutó de acuerdo con los plazos y montos pactados y los pagos se soportaron en las facturas correspondientes.

Resultado núm. 17

Con la revisión de la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, referente a los bienes pagados y financiados con recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples y Programa de Desarrollo Profesional Docente, de "Adquisición de Equipo de Construcción" y la "Adquisición de Equipo Informático"; se observó que del primer fondo se carece de evidencia que acredite la entrega del material pagado a la Jefatura de Recursos Materiales de dicha universidad, aunado a que los bienes no habían sido entregados al momento del pago de la factura por 1,554.0 miles de pesos; mientras

que, para el programa se presentó evidencia fotográfica del equipo de cómputo; sin embargo, no se comprobó que las imágenes correspondieran a los bienes objeto del contrato ni que se hubieran entregado en el plazo establecido por 229.9 miles de pesos, debido a que el expediente careció de un instrumento jurídico que estableciera la fecha máxima para la entrega del equipo.

Adicionalmente, la universidad no proporcionó evidencia de los resguardos de los bienes adquiridos, del registro en los inventarios respectivos, ni la documentación que acreditara la incorporación de los bienes al patrimonio institucional.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 71, 84, párrafo quinto, y 89; del Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, artículo 32, fracciones VI, XI y XII, y del Manual de Procedimientos de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, apartado "Funciones", Numeral 3.3 Titular del Departamento de Recursos Materiales, puntos 6, 7 y 12.

2024-4-99290-19-1943-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,784,024.95 pesos (un millón setecientos ochenta y cuatro mil veinticuatro pesos 95/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no acreditar la entrega de los bienes adquiridos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y del Programa de Desarrollo Profesional consistentes en "Adquisición de Equipo de Construcción" y "Adquisición de Equipo Informático", en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 71, 84, párrafo quinto, 89; del Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, artículo 32, fracción VI, XI, XII, y del Manual de Procedimientos de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, apartado "Funciones", Numeral 3.3 Titular del Departamento de Recursos Materiales, punto 6, 7, y 12.

Obra Pública

Resultado núm. 18

La Universidad Tecnológica de Tlaxcala adjudicó, con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, una obra con el contrato número FAMS-29-002-2024 mediante invitación a cuando menos tres personas de acuerdo con la normativa; asimismo, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas, y el contratista cumplió con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación. Además, las obras se registraron en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social y los proveedores acreditaron documentalmente que contaron con el personal técnico necesario para ejecutar los trabajos requeridos.

No obstante, se careció del estudio de mercado, por lo que la universidad lo ratificó mediante oficio; además, no se proporcionaron los montos máximos de adjudicación ni el

dictamen de procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción a la licitación pública; tampoco se expusieron los motivos que justificaran dicha excepción, ni se fundaron debidamente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 2, 29, fracción III, 46, párrafos primero y segundo, y 47 y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 35, inciso d, del Dictamen de Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción a la Licitación Pública.

2024-B-29000-19-1943-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron el expediente completo de la obra con el contrato número FAMS-29-002-2024, correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples, ya que careció del estudio de mercado, de los montos máximos de adjudicación y del dictamen de procedimiento a cuando menos tres personas por excepción a la licitación pública, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 2, 29, fracción III, 46, párrafo primero y segundo, y 47, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 35, inciso d, del Dictamen de Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción a la Licitación Pública.

Resultado núm. 19

Con la revisión de un expediente de obra pública con número de contrato FAMS-29-002-2024 ejercido con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, se verificó que se cumplieron con los plazos y montos pactados, las modificaciones a los contratos estuvieron formalizadas, por lo que no se aplicaron las penas convencionales; asimismo, se verificó que las obras se entregaron de acuerdo con la normativa, los pagos se ampararon en las estimaciones correspondientes y se amortizó el total del anticipo otorgado.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 2,910,370.20 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 74,544.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,481.00 pesos se generaron por cargas financieras; 2,835,826.20 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 66,961.1 miles de pesos, que representó el 87.2% de los 76,824.6 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica de Tlaxcala mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior del ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

De los 40,904.3 miles de pesos transferidos la Universidad Tecnológica de Tlaxcala seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del programa U006, del Fondo de Aportaciones Múltiples y del Programa de Desarrollo Profesional Docente, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido por 40,904.3 miles de pesos y pagado por 36,932.5 miles de pesos, lo que representó el 90.3% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 40,903.2 miles de pesos, que representaron el 99.9 %, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1.1 miles de pesos, de los cuales se reintegró a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 192.4 miles de pesos, 119.8 miles de pesos se pagaron, 2.6 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación en tiempo y 71.1 miles de pesos de manera extemporánea a la TESOFE.

De la coparticipación del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, que correspondieron al Fondo General de Participaciones 2024, por 35,920.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, pagó 35,850.4 miles de pesos, que representaron el 99.8 % de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, ejerció el total de los recursos. Adicionalmente, se constató que se generaron rendimientos financieros por 60.5 miles de pesos, los cuales ejercieron de acuerdo con los fines y objetivos del programa.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica de Tlaxcala infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica del Tlaxcala, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,835.8 miles de pesos, que representó el 4.2% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Tecnológica de Tlaxcala careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del gasto federalizado, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, la Universidad Tecnológica de Tlaxcala realizó un ejercicio razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra
Hernández

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DCyP/001/2026 de fecha 2 de enero de 2026, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 10, 12, 15, 17 y 18 se consideran como no atendidos.



2025. Año de la Mujer Indígena

1 USB confidencial
*Nombre Incerto 000011



M/ro. Loerné
U-00 109

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

No. De Oficio DCyP/001/2026

El Carmen Xalpatlahuaya, Huamantla, Tlax. a 02 enero de 2026.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CORDEL
TITULAR DE LA AUDITORIA ESPECIAL DEL
GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE



En atención al oficio DAGF-A2/101/2025 con fecha 02 de diciembre del 2025, correspondiente a la auditoría número 1943 con título "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a Instituciones de Educación Media Superior" correspondiente a la Cuenta Pública 2024 de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, se remite información aclaratoria de las observaciones preliminares remitidas a esta Institución Educativa en dispositivo USB certificado

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

"Humanismo, Ciencia y Técnica para el Desarrollo"

C.P. CYNTHIA CLARA VELAZQUEZ
JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



c.c.p. Archivo.

Una usb cert.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Obra Pública

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron inhabilitados, así como que las obras efectivamente se realizaron.

Áreas Revisadas

La Universidad Tecnológica de Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54, 64 y 65.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 21, fracción II, 24, 29, 37, 38, 40, 42, 71, 84, 89 y 103.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 2, 29, fracción III, 46, párrafo primero y segundo y 47.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 35.

Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica del Tlaxcala, artículos 9, 15, 16, 32.

Convenio Específico para el ejercicio fiscal 2024 número 0188/24 de fecha 1 de febrero de 2024, analítico de presupuesto con base en el tabulador de vigencia del 01-02-2024.

Manual de Procedimientos de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, apartado "Funciones", Numeral 3.3 Titular del Departamento de Recursos Materiales, punto 6, 7, y 12.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.